

RIO GALLEGOS, 14 JUL 2014

VISTO:

El Expediente Nº 69.556/14 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 52 la alumna Florencia Isabel PUCHETA PICCARDO solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional del Nordeste y discrimina entre cuales asignaturas solicita se le otorgue equivalencias;

QUE a fs. 54 la encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Idioma Moderno Inglés recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 55 el encargado de evaluar la equivalencia de la asignatura Sociología General recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

QUE a fs. 58 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por el Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 013/97 – Artículo 115º - Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por unanimidad;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Florencia Isabel PUCHETA PICCARDO (D.N.I. Nº 24.445.858) en la asignatura Idioma Moderno Inglés de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Idiomas I e Idiomas II de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional del Nordeste.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Florencia Isabel PUCHETA PICCARDO deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 54 según lo estipula la responsable de evaluar.-

ARTICULO 3º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Florencia Isabel PUCHETA PICCARDO (D.N.I. Nº 24.445.858) en la asignatura Sociología General de la Carrera Licenciatura en Psicopedagogía de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Sociología General de la Carrera Licenciatura en Comunicación Social de la Universidad Nacional del Nordeste.-

ARTICULO 4º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Florencia Isabel PUCHETA PICCARDO deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 55 según lo estipula el responsable de evaluar.-

ARTICULO 5º.- ESTABLECER que la alumna Florencia Isabel PUCHETA PICCARDO tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112º de la Ordenanza Nº 013/97.-

ARTICULO 6º.- DEJAR ESTABLECIDO que por intermedio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente a la alumna

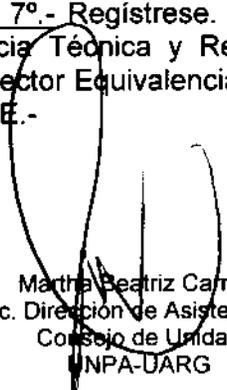
///



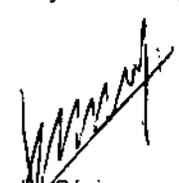
///-2-

Florencia Isabel PUCHETA PICCARDO.-

ARTICULO 7°.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-



Martha Beatriz Carrizo
a/c. Dirección de Asistencia al
Consejo de Unidad
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico
Decano
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

381